# RESOLUCIÓN DECANAL REGIONAL N° 023-2025/CORLAD-PIURA-DR

San Miguel de Piura, 25 de septiembre de 2025.

**VISTO:**

El Acuerdo del Consejo Directivo del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Piura, establecido en Sesión Ordinaria N° 027-2025/CORLADPIURA-CDR de fecha 25 de septiembre de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Ley N.º 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Decreto Supremo N.º 020-2006-ED, establece que los Consejos Directivos Nacional y Regionales durarán dos (2) años en sus funciones, no pudiendo sus miembros ser reelegidos inmediatamente, disponiendo además que las elecciones de dichos órganos se realizan en el mes de noviembre cada dos (2) años, de conformidad con el Reglamento Electoral;

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N.º 450-2025-CLAD/CDN/DN, el Consejo Directivo Nacional del CLAD aprobó la Convocatoria al Proceso Electoral Nacional 2026–2027, disponiendo la instalación de los respectivos Comités Electorales Regionales – CER, como órganos encargados de conducir los procesos en cada jurisdicción;

Que, corresponde al Consejo Directivo Regional de Piura designar a los miembros del Comité Electoral Regional – CER, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Electoral vigente y garantizar la conducción del proceso electoral del periodo 2026–2027 en nuestra jurisdicción;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR AL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL** – CER del Colegio de Licenciados en Administración de Piura, para el periodo electoral 2026–2027, quedando conformado por los siguientes miembros:

| N° | Nombres y Apellidos | Cargo | Registro de colegiatura | DNI |
|---|---|---|---|---|
| 1 | JORGE ADALBERTO CHONG RODRIGUEZ | Presidente | 1062 | 16608863 |
| 2 | MARIA MARGARITA URBINA JUÁREZ | Vicepresidente | 15729 | 40104386 |
| 3 | VICENTA ISABEL RONDOY HUAPAYA | Secretaria | 4359 | 40593196 |

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - El **Comité Electoral Regional** – CER se instalará y funcionará en el local institucional sito en Jr. Tambogrande Mz. C Lote 9D – Piura, y actuará con sujeción a lo establecido en el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, el Reglamento Electoral vigente y las disposiciones emanadas del Consejo Directivo Nacional.

**ARTICULO TERCERO**. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.corladpiura.pe y en las redes sociales oficiales del CORLAD Piura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

*Dr. David Noriega Saavedra*
DECANO REGIONAL
REG. UNIC. DE COLEG. Nº 909

CORLAD - PIURA